VITORIA GASTEIZ
green capital

Nacionalidad
por residencia

Cuaderno Nº13

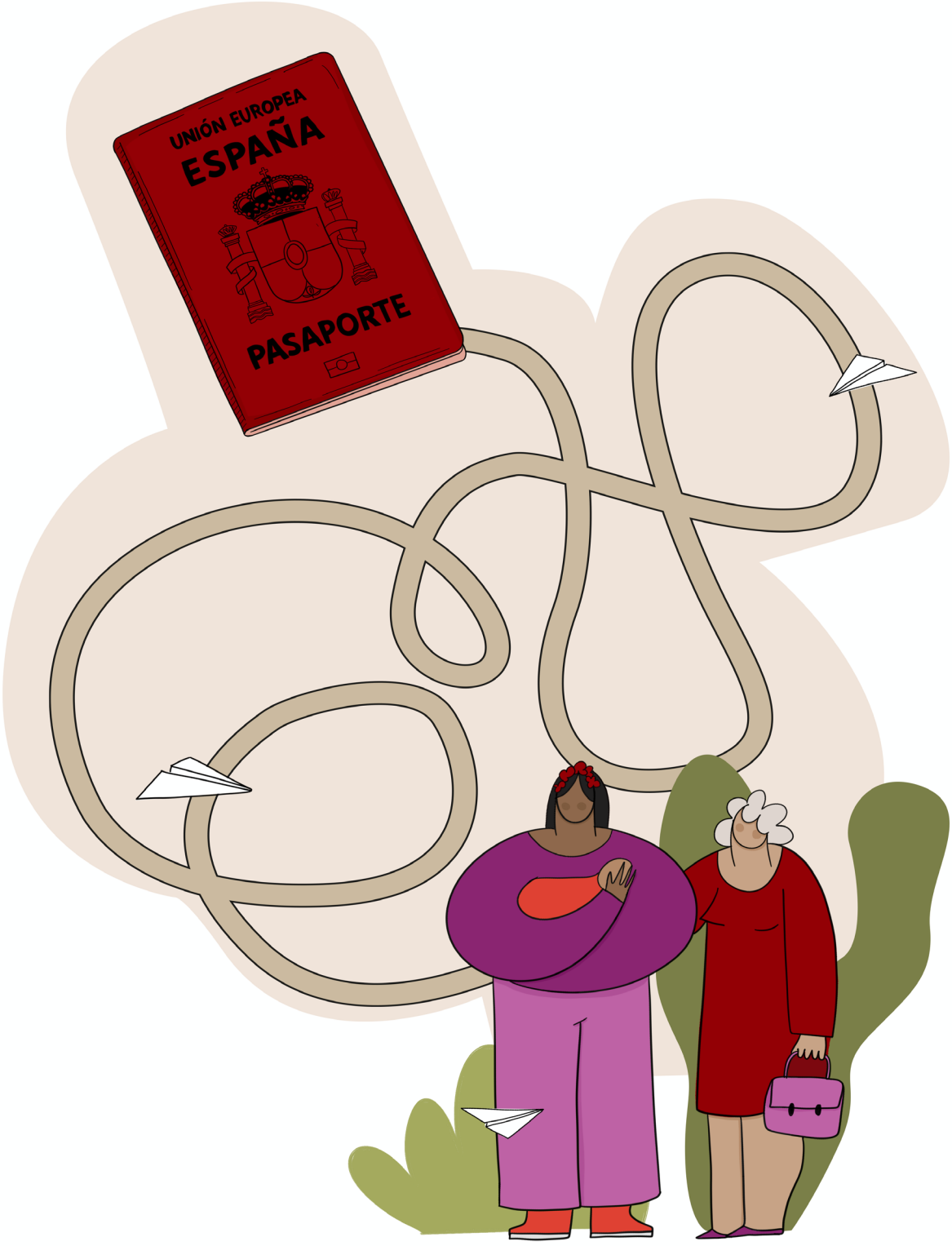

Materiales del Servicio de información y orientación para trabajadoras de hogar y de cuidados de la Casa de las Mujeres

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

4	INTRODUCCIÓN
6-8	Requisitos nacionalidad por residencia
9-11	Pasos a seguir
12-14	Pruebas del Instituto Cervantes
15	Rincón de pensar

Contenidos: Elaborado por
Sandra Llamas y Enarak Kooperatiba

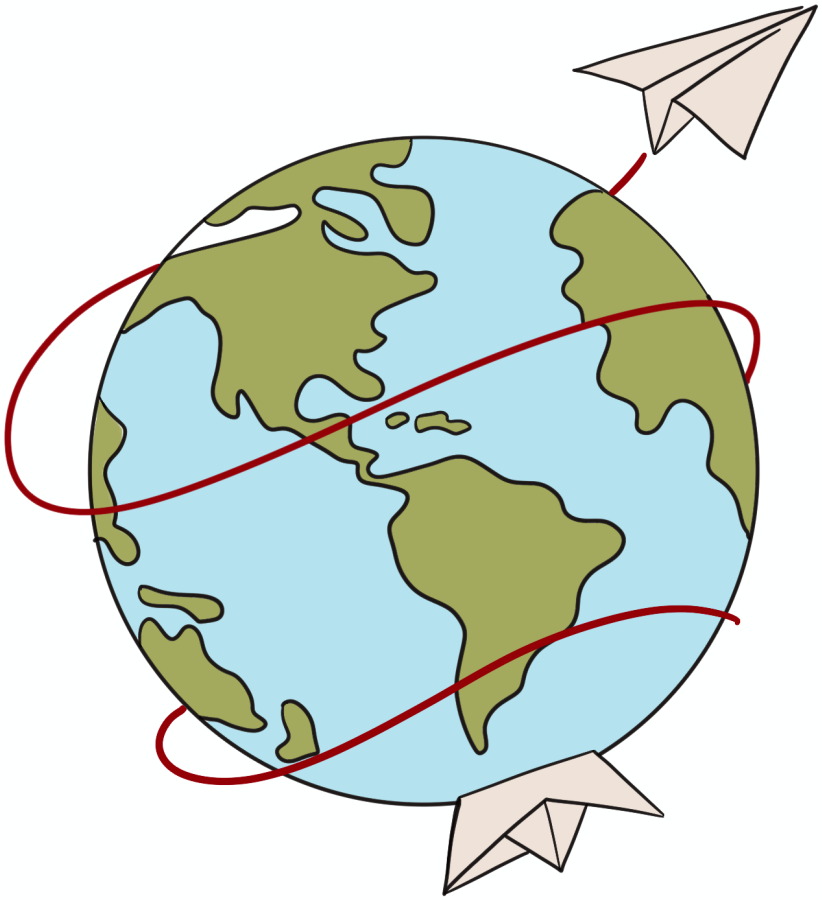

En este cuadernillo sabremos los requisitos para solicitar la nacionalidad española por residencia y así conseguir más derechos.

1. INTRODUCCIÓN

La nacionalidad es el vínculo político y jurídico que une a una persona con un Estado. La nacionalidad permite a una persona **reclamar derechos** y, a su vez, **le impone también obligaciones.** Hay Estados que permiten que una persona tenga doble nacionalidad, por lo que si eres nacional de un Estado también puedes optar por la nacionalidad española, por ejemplo, y tener doble nacionalidad.

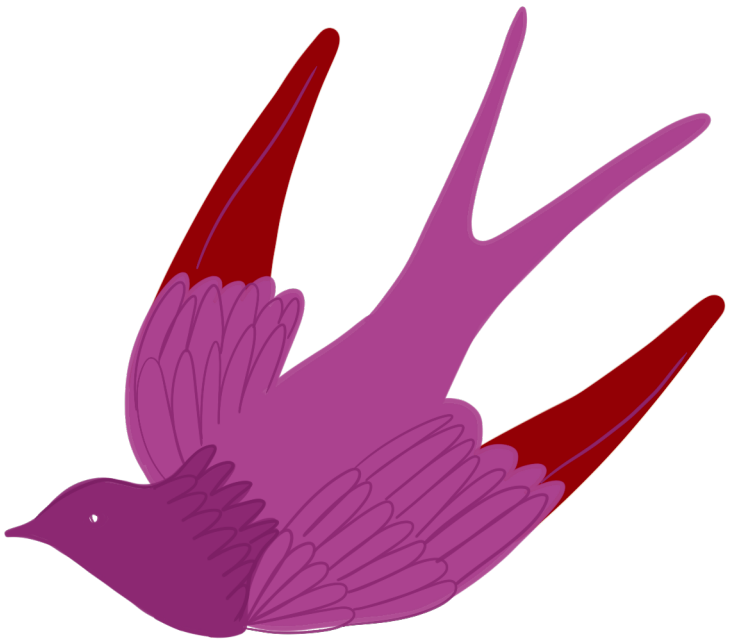

Hay dos principios jurídicos en relación a la nacionalidad que debemos tener en cuenta:

1. Ius Soli (Derecho de Suelo): Establece que la nacionalidad se adquiere por el lugar de nacimiento, independientemente de la nacionalidad de la madre o el padre. Ejemplo: Estados Unidos, Canadá y la mayoría de los países de América Latina.

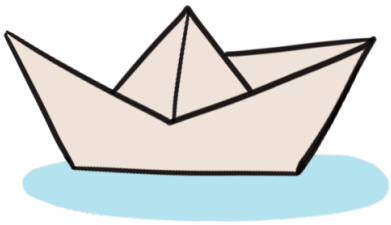

2. Ius Sanguinis (Derecho de Sangre): Principio jurídico según el cual la nacionalidad se adquiere a partir de la nacionalidad de los progenitores, independientemente del lugar de nacimiento. Por ejemplo, en muchos países europeos —como España— este criterio es el predominante. No obstante, existen excepciones para evitar situaciones de apatridia (cuando una persona no tiene la nacionalidad de ningún Estado)

Para obtener la nacionalidad española, los requisitos varían según la vía a través de la cual la solicites (por residencia, por matrimonio, por descendencia, etc.).
Aquí te detallamos los requisitos para la obtención de la Nacionalidad Española por Residencia.

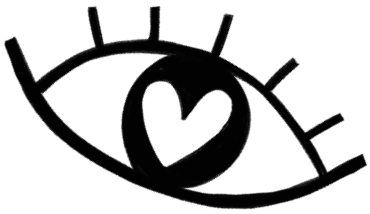

2. Requisitos para la obtención de la Nacionalidad Española por Residencia

Tiempo de residencia:

10 años de residencia legal y continuada en el Estado español.

Sin embargo, **el plazo se reduce** en algunos casos:

-**2 años** para nacionales de países latinoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal, y personas de origen sefardí (judías sefardíes).

-**5 años** para personas refugiadas.

-**1 año** para los siguientes casos:

Las personas que llevan casadas 1 año con una persona española.

Menores que durante dos años seguidos han recibido tutela por una institución española.

El viudo o viuda de española o español.

Las personas nacidas fuera del Estado español de padre o madre, abuelo o abuela (nacidas/os también fuera del Estado español), que originariamente hubieran sido españolas/es.

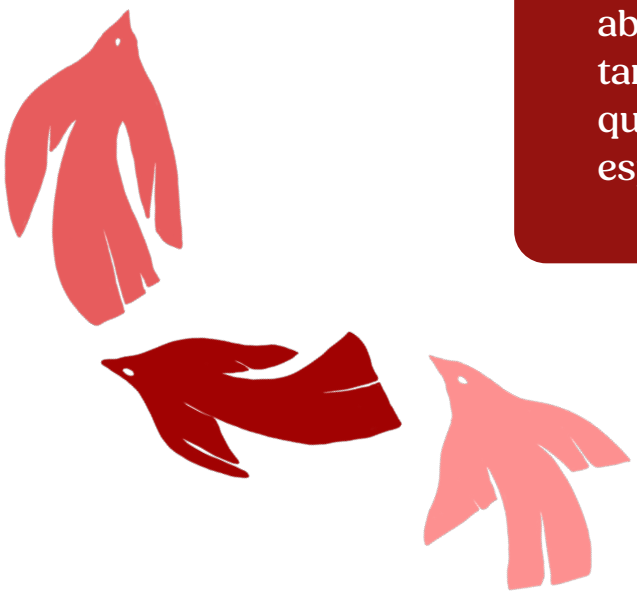

Requisitos generales

•**Residencia legal:** Es necesario residir en el Estado español de manera legal. Se exige estar empadronado/a y contar con una tarjeta de residencia legal con una validez de 5 años.

•No haber residido fuera del Estado español: No puedes haber salido del Estado durante más de seis meses seguidos o un máximo de diez meses (no consecutivos) dentro de los dos o cinco años respectivamente.

•Buena conducta cívica: No haber tenido problemas con la justicia ni antecedentes penales graves en el Estado español o en el país de origen. No puedes haber sido condenado/a por delitos graves.

•Conocimiento del idioma: Es necesario demostrar conocimiento básico del idioma español. Esto se suele comprobar mediante el examen DELE A2 del Instituto Cervantes, si no eres de un país de habla hispana.

•Examen de conocimientos constitucionales y socioculturales (CCSE): También se requiere aprobar este examen, que evalúa tu conocimiento sobre la cultura, la historia y la Constitución española. Este examen también lo realiza el Instituto Cervantes.

3. Pasos a seguir:

1 Reunir la documentación:

- **Modelo de solicitud normalizado**. Lo puedes descargar en la página oficial del Ministerio de Justicia: https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/TramitesGestiones/Documents/19-01-2022Solicitud%20de%20Nacionalidad%20por%20Residencia.pdf

- **Pasaporte completo en vigor**

- **Tarjeta de identidad de extranjero (NIE)**.

- **Certificado de nacimiento** debidamente traducido y legalizado.

- **Certificado de antecedentes penales** del país de origen debidamente legalizado y traducido.

- **Certificado de matrimonio** (solo en caso de estar casado/a).

- **Diplomas del Instituto Cervantes** de la prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales (CCSE) y la prueba de conocimiento del idioma español (DELE A2).

- **Justificante del pago de la Tasa:** modelo 790- Código 026. El precio de la tasa son 104,05€ (para el año 2026) Tienes que pagarla ANTES de presentar la solicitud. Para ello, debes ir a un banco y llevar contigo el modelo 790- Código 026, que se descarga en la siguiente dirección: https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/nacionalidad-espanola

¡Importante!: el documento debe ser original, no se puede fotocopiar ya que cada solicitud tiene un código numérico que debe ser único para cada solicitud.

¡Recuerda! Para traducir y legalizar el certificado de nacimiento y de los antecedentes penales tienes que ir al Consulado o Embajada de tu país en el Estado español.

IMPORTANTE: NO es necesario que aportes los documentos de antecedentes penales en España, empadronamiento y diplomas del Instituto Cervantes. El Ministerio de Justicia los consulta directamente en su base de datos.

2 Presentar la solicitud:

Puedes presentar la solicitud en la **Delegación o Subdelegación del Gobierno** o hacer el trámite de manera **on line** (para lo cual debes contar con un certificado digital)[1] en este enlace.

3 Esperar la resolución:

La administración dispone del plazo de **un año para resolver y notificar** la resolución desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro. Puedes consultar telemáticamente el estado de solicitud poniendo en el buscador de Internet "¿Cómo va lo mío?" [2]

4 Jurar o prometer fidelidad al Rey y obedecer la Constitución.

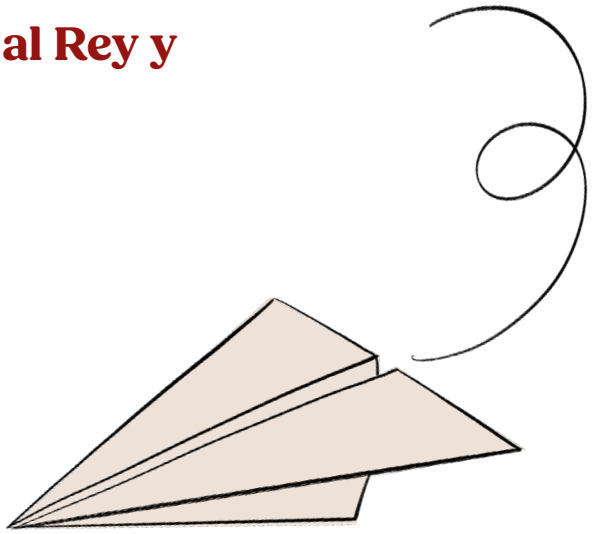

1. https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/nacionalidad-espanola
2. https://sede.mjusticia.gob.es/eConsultas/inicioNacionalidad

4. PRUEBAS DEL INSTITUTO CERVANTES

Hemos mencionado que es necesario **acreditar diplomas del Instituto Cervantes** de la prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales (CCSE) y la prueba de conocimiento del idioma español (DELE A2); pero...
¿Cómo obtenerlos?

	CCSE	DELE A2
¿Quién tiene que hacer esta prueba?	Todas las personas que quieran solicitar la nacionalidad, mayores de 18 años. Excepto las personas que hayan estado escolarizadas en España y hayan superado la educación secundaria obligatoria.	Todas las personas que quieran solicitar la nacionalidad, mayores de 18 años procedentes de países de habla no hispana. Excepto las personas que hayan estado escolarizadas en España y hayan superado la educación secundaria obligatoria.
¿En qué consiste?	La prueba tiene 25 preguntas sobre: - Gobierno, legislación y participación ciudadana. - Cultura, historia y sociedad españolas. Es tipo test y necesitas 15 respuestas correctas para aprobar.	El examen se compone de 4 pruebas diferentes: - Prueba 1: Comprensión de lectura. - Prueba 2: Comprensión auditiva. - Prueba 3: Expresión e interacción escritas. - Prueba 4: Expresión e interacción orales.
¿Cuánto tiempo dura el exámen?	Tienes un máximo de 45 minutos para hacer el examen.	- Prueba 1: 60 minutos. - Prueba 2: 40 minutos. - Prueba 3: 45 minutos. - Prueba 4: 12 minutos (12 minutos de preparación) Es un examen largo que puede realizarse en un día o dos días (el centro examinador te informará).

	CCSE	DELE A2
¿Cómo hay que inscribirse?	Solo se puede realizar a través de medios electrónicos, en la página Web del Instituto Cervantes: https://examenes.cervantes.es/es/usuario/registro	Solo se puede realizar a través de medios electrónicos, en la página web del Instituto Cervantes: https://examenes.cervantes.es/es/usuario/registro
¿Cómo hay que preparar la prueba?	Puedes acceder a los materiales ofrecidos en la página del Instituto Cervantes: https://examenes.cervantes.es/es/ccse/preparar-prueba **¡Importante! Cada año publican un manual nuevo.**	Hay modelos de examen en la Web del Instituto Cervantes: https://examenes.cervantes.es/es/dele/preparar-prueba Antes de inscribirte a la prueba, intenta asistir a clases de castellano en alguna de las entidades que ofrecen este servicio en Vitoria-Gasteiz: Ayuntamiento, EPA, Cáritas, Escuela Oficial de Idiomas...
¿Qué precio tiene?	85€ (precio para el año 2026)	134€ (precio para el año 2025)
¿Cuándo se realiza la prueba?	El último jueves de cada mes, a las 18:00 y a las 20:00 (a excepción de agosto y diciembre, en los que no se celebra la prueba).	Se realizan 7 exámenes al año.
¿Qué vigencia tiene?	4 años desde la fecha a contar desde la fecha del certificado.	No caduca.

	CCSE	DELE A2
¿Dónde se realiza la prueba?	En Vitoria-Gasteiz puedes realizarlo únicamente en FEDELE VITORIA - Colegio Urkide C/ Magdalena 8	En Vitoria-Gasteiz no hay centro del Instituto Cervantes acreditado. Deberás acudir a Bilbao, San Sebastián, Pamplona, etc. El lugar lo eliges tú. También puedes hacer la prueba de DELE A2 en la Escuela Oficial de Idiomas de Vitoria-Gasteiz.
¿Qué documentación debo llevar el día del examen?	- Resguardo de inscripción, impreso (o en tu móvil). - La convocatoria oficial de examen (te la envían por e-mail 7 días antes). - NIE y el pasaporte originales.	

DISPENSA DE PRUEBAS

Existe una **exención de pruebas del Instituto Cervantes**. Las personas que no sepan leer ni escribir o tengan dificultades de aprendizaje podrán solicitar la dispensa de estas pruebas **al Ministerio de Justicia**.
Para ello presentaran la solicitud de Dispensa ANTES de la solicitud de nacionalidad. La administración tiene 6 meses para responder a tu demanda.

La administración puede concederte:

- Dispensa TOTAL: No tendrás que realizar los exámenes.
- Dispensa PARCIAL: Te harán una adaptación de los exámenes; por ejemplo los harás de forma oral.

¡IMPORTANTE! En caso de presentar la solicitud de nacionalidad por residencia al mismo tiempo que la solicitud de dispensa, te denegarán la nacionalidad.
Siempre tienes que presentar ANTES la solicitud de dispensa.

Inscríbete a los exámenes cuando tengas el temario bien preparado.

RINCÓN DE PENSAR

1. ¿Como se obtiene la nacionalidad española, mediante el Ius Soli o el Ius Sanguinis?

2. ¿Qué beneficios o que derechos crees que podrás obtener una vez tengas la nacionalidad española?

3. Durante este manual hemos hablado de diferentes precios ¿Cuánto crees que te va a costar en total la obtención de la nacionalidad española? (ten en cuenta que los documentos de tu país de origen hay que legalizarlos y traducirlos). ¡Haz la suma total!

Este librillo forma parte de una colección de 18 tomos, en los cuales se tratan y reivindican los derechos laborales de las trabajadoras de hogar y de cuidados en el País Vasco.

hegoaldetik
ENARAK
kooperatiba

EMAKUMEEN ETXEA
CASA de las MUJERES
Vitoria-Gasteiz